



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 3838/17.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

La Resolución PGN 46/11 que aprobó la “Guía de procedimiento y criterios para detectar e investigar la trata con fines de explotación laboral” y el documento que constituye su actualización, elaborado por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas; y

CONSIDERANDO:

1. La labor oportunamente encomendada a la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) en el marco de sus facultades de diseñar e implementar programas o herramientas de investigación y persecución penal dentro del ámbito de competencia de la dependencia conforme a la resolución nro. 805/13;
2. La necesidad de realizar una revisión y actualización del contenido de la guía aprobada por la Res. PGN 46/11 en virtud de los resultados obtenidos a raíz de su aplicación, toda vez que, transcurridos seis años desde la publicación y recomendación de uso de aquella herramienta en el ámbito nacional, se lograron importantes avances en la detección y juzgamiento de situaciones de trabajo forzoso y/o reducción a servidumbre en el marco de procesos de trata de personas, y un mayor desarrollo de los conceptos normativos vinculados a este fenómeno;
3. El trabajo coordinado entre los integrantes de este Ministerio Público Fiscal con la Oficina de país para la Argentina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que habilitó la incorporación de experiencias y desarrollos que recientemente tuvieron lugar en esta temática a nivel nacional, regional e internacional;
4. Que el producto del trabajo conjunto, con una mirada interdisciplinaria, permitió generar una nueva versión de la Guía que incorpora importantes modificaciones realizadas en el marco normativo y en la evolución de los conceptos jurídicos a nivel nacional e internacional, incorporando indicadores de contexto para facilitar la distinción entre situaciones de esclavitud, trabajo forzado y reducción a servidumbre –o condiciones análogas-, y sus respectivas interpretaciones jurisprudenciales. Aunado a ello, se alienta a los investigadores a generar enlaces con las diferentes instituciones

gubernamentales y no gubernamentales que funcionan como agentes de primer contacto con posibles víctimas de explotación, ya sean nacionales o extranjeros, como así también con los organismos que poseen facultades de inspección para determinar irregularidades en las relaciones laborales;

5. Que el documento traído a consideración fue objeto de revisión por parte de once fiscales federales, los que realizaron una minuciosa evaluación de su contenido en base a la experiencia previa por haber tramitado expedientes por infracción a la ley de trata de personas, y realizaron aportes que fueron puestos en consideración en un encuentro realizado en la sede de esta Procuración General el 6 de julio del corriente año;

Por ello, y en uso de las atribuciones que surgen de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

RESUELVO:

RECOMENDAR el uso de la “*Guía de procedimientos y criterios para detectar e investigar la trata con fines de explotación laboral*” elaborada por la Procuraduría de Trata de Personas y fiscales federales de diferentes puntos del país en conjunto con los expertos de la Organización Internacional del Trabajo.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
PROCURADOR FISCAL ANTE LA
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION
A/C RES PGN 3405/17